

OFICINAS:
AV. JOSE ANTONIO. 62 • Planta 10

TELEFONO 247-37.05
(3 LINEAS)
Telegramas: BERINTER - MAORID

Ejemplar: DIRECCION



MADRID (13)

CONTRATO

De una parte D. Sociedad de Festejos SAN PEDRO, denominada dentro del presente contrato la **Dirección**, con domicilio en SAN PEDRO (La Felguera)
De otra parte D. RAPHAEL natural de _____, con domicilio en Madrid calle de Avda. José Antonio, _____, núm. 62 con carnet del Sindicato Provincial del Espectáculo de _____, denominada dentro del presente contrato el **Artista**,
Ambos con capacidad jurídica suficiente para celebrar el presente contrato de trabajo, LO CONVIENEN EN LA FORMA Y BAJO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

1.ª La **Dirección**, en el concepto que interviene contrata a D. RAPHAEL _____, conocido con el nombre artístico de RAPHAEL _____ para actuar en el local San Pedro de La Felguera en funciones de tarde y noche por la duración de 1.- días, con la retribución diaria de 50.000.-ptas. e independientemente de esta cantidad, la Dirección le abonará diariamente y durante el tiempo que dure el presente contrato la cantidad de _____ para resarcirle de los gastos o suplidos que el **Artista**, realice por los conceptos de: transportes de equipajes y seguros y acarreo de los mismos, así como por cartas de trabajo, desgaste y reposición de vestuario, propaganda, locomoción, maquillaje, etc., etc.

2.ª Los viajes en ff. cc. (2) y clase 1ª por la tarifa más económica desde Madrid-La Felguera-Madrid serán pagados por la **Dirección**.

3.ª El presente contrato empezará a regir el día 13 de Marzo de 1966 y se extenderá hasta el día 13 de Marzo de 1966.

4.ª El **Artista** se obliga a acatar y cumplir cuantas órdenes dicte la Dirección siempre que éstas se ajusten a lo que se determina en las relaciones de Trabajo.

5.ª La **Dirección**, se reserva al derecho de rescindir el presente contrato al tercer día de su iniciación, en caso de insuficiencia artística por parte del **Artista**, recibiendo este en tal caso el importe del viaje de vuelta al punto de partida, en ferrocarril clase segunda.

6.ª El **Artista**, manifiesta con carácter de declaración jurada, que a la firma del presente contrato no se halla sujeto a cumplimiento de ningún otro con distinta Empresa que pudiese ser impedimento.

7.^a El **Artista**, reconoce haber firmado y conseguido el presente contrato por mediación de **Francisco Bermúdez**. «Espectáculos Internacionales» por lo que se compromete, durante la vigencia y validez del mismo, a abonar a **Francisco Bermúdez**, «Espectáculos Internacionales», y en concepto de comisión, el 10 por 100 de las cantidades asignadas al **Artista**, en la cláusula 1.^a del presente contrato, cuyo tanto por ciento será abonado al finalizar el presente contrato.

8.^a El **Artista**, se compromete a abonar a **Francisco Bermúdez** «Espectáculos Internacionales», el 10 por 100 de sus honorarios de cuantas prórrogas tuviese el presente contrato y que él aceptará en condiciones inferiores o superiores,

9.^a El **Artista**, está de acuerdo en aceptar a **Francisco Bermúdez**, «Espectáculos Internacionales», como único representante de todos sus negocios artísticos para España, concediéndole una exclusividad de tres meses a partir de la fecha en que firma el presente contrato.

10.^a Los **Artistas**, autorizan a **Francisco Bermúdez** «Espectáculos Internacionales», a firmar en su nombre los contratos Sindicales, permisos de trabajo y de policía.

11.^a Las dos partes contratantes reconocen que **Francisco Bermúdez**, «Espectáculos Internacionales», no es responsable de los conflictos que pudieran surgir entre ambas partes.

12.^a En lo expresamente previsto se estará a lo dispuesto en las vigentes relaciones de trabajo y demás disposiciones concordantes.

CLAUSULAS ADICIONALES;

El presente contrato se entiende libre de toda clase de impuestos para el **Artista**.

RAPHAEL, actuará como máxima vedette del espectáculo, figurando en toda clase de publicidad un cien por cien, en tamaño de letra mayor, que cualquier otro **Artista** que actúe en el mismo programa.

Encontrándose **RAPHAEL**, cumpliendo su Servicio Militar, en caso de que no le den el oportuno permiso para desplazarse a La Felguera, el presente contrato quedaría automáticamente anulado, sin derecho a reclamación por ninguna de las partes.

La Dirección tendrá para el **Artista**, un camerino suficientemente cómodo. **RAPHAEL**, deberá ser acompañado, por una Orquesta de la siguiente formación: 3 saxos, 2 trompetas, y piano, batería y contrabajo, siendo imprescindible que estos tres últimos sean de primera calidad.

Las partes contratantes se someten a los Tribunales de Madrid, con expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y lo firman a un solo efecto en el día de la fecha.

En Madrid a 8 de Marzo de 19 66

EL ARTISTA.

LA DIRECCION.